

## **Resolución de la presidencia expediente núm. 5/2014**

ASUNTO: Escrito de queja del área de Bienestar Social y Ciudadanía de Palafrugell por el tratamiento dado por el diario El Punt-AVUI a las noticias publicadas en fechas 20-2-2014 y 5-3-14 en relación a unos abusos sexuales cometidos a una menor del municipio, que pueden haber vulnerado el Código Deontológico.

### **ESCRITO DE QUEJA**

Según el Ayuntamiento, la publicación de las dos noticias en el diario no ha tenido en cuenta diferentes aspectos que se recogen a nivel legal a la hora de difundir informaciones que hacen referencia a menores víctimas de maltratos infantiles. “Las noticias informan de la filiación entre el agresor y la víctima, identifican con nombres y apellidos al agresor así como la población de procedencia, información que facilita la identificación del menor. En la primera noticia publicada incluso hay una fotografía del agresor identificada con el nombre y apellidos de éste”.

Aun así, señalan en su escrito de queja que “se hace referencia a detalles de la intimidad y de los abusos de una menor de edad que no aportan información relevante a la noticia sino que vulneran la protección presente y futura de la menor y la colocan en una situación de alta vulnerabilidad. Además, en un municipio pequeño donde es fácil relacionar tío y sobrina aumenta la desprotección hacia ella”.

El área de Bienestar Social y Ciudadanía de Palafrugell hace constar que “el derecho a la información no es incompatible con la preservación de la intimidad de la víctima. Aun así, y tal y cómo se recoge a nivel legal, cuando los hechos hacen referencia a menores, hay que ser especialmente cuidadoso con el tratamiento que se da desde los medios de comunicación”.

### **ALEGACIONES**

En fecha 13 de noviembre de 2014, el diario El Punt-AVUI hizo llegar al CIC sus alegaciones, en las cuales hace constar entre otros los siguientes aspectos:

*“(…)Estamos totalmente de acuerdo en que hay que preservar el interés superior del menor afectado por una información por encima de cualquier otra consideración, así como que hay que tener un cuidado especial en las informaciones que los afecten, para proteger su intimidad. Y, especialmente, cual los menores han sido objeto de maltrato y abusos.*

*En las noticias publicadas no se mencionan el nombre de la menor, pero es evidente que el cuidado que se debía mostrar para no identificar a la víctima no fue el mínimamente exigible a pesar de que consta explícitamente en las instrucciones dadas en nuestro libro de estilo. La identificación fotográfica y de filiación del acusado y condenado, tío de la menor, no la protege al nivel exigible para evitar la identificación de la víctima y así hay que reconocerlo.”*

Por último, el director de la edición de las comarcas gerundenses manifiesta que “se han llevado a cabo los procesos internos para evitar que una situación de estas se vuelva a repetir”.

Una vez analizada la queja y las alegaciones recibidas por el medio, esta presidencia resuelve:

### **ACUERDO:**

Que el diario El Punt AVUI ha vulnerado el criterio 11 del Código Deontológico de la

profesión periodística en Cataluña según el cual se tiene que “tratar con especial cuidado toda información que afecte a menores, evitando difundir su identificación cuando aparecen como víctimas (excepto en supuesto de homicidio), testigos o inculpados en causas criminales, sobre todo en asuntos de especial trascendencia social, como es el caso de los delitos sexuales. También se evitará identificar contra su voluntad las personas próximas o parientes inocentes de acusados o convictos en procedimientos penales”.

No obstante, el CIC valora positivamente la actitud del diario en cuanto que pondrá los medios a su alcance para que esta situación no se vuelva a producir en un futuro.

Que se notifique a las partes implicadas para su conocimiento y a los efectos oportunos y se dé cuenta en el próximo Pleno del Consejo de la Información de Cataluña.

Barcelona, 21 de noviembre de 2014